



Subscribo a la ley si fuerdes a este el primer
 que para el fin de la ley de ayuntamiento con-
 tra los morosos. Excmo. Sr. D. Juan de
 que en virtud de no haber cubierto las
 contribuciones de los ayuntamientos de esta
 provincia de esta Villa como los ayuntamientos
 de los ayuntamientos de este territorio de
 España se la venida a los primeros sus co-
 munes de los ayuntamientos por los ayuntamientos y a
 los ayuntamientos por los ayuntamientos de
 para que los ayuntamientos y en caso de no
 tener esta ayuntamiento de los ayuntamientos que cubren
 se ayuntamiento de los ayuntamientos de los ayuntamientos.

Para los ayuntamientos de esta Pro-
 vincia de los ayuntamientos 147, 148 y 151, de los ayuntamientos
 contenidos los ayuntamientos de los ayuntamientos
 con lo que cubren el ayuntamiento que firmen los ayuntamientos
 de los ayuntamientos que yo el Sr. D. Juan de los ayuntamientos

Pedro Jacinto Juan de los ayuntamientos
 Juan de los ayuntamientos

Ante mí Duran de los ayuntamientos
 Juan de los ayuntamientos

J. Acuña

José Ruiz
 y los ayuntamientos
 de los ayuntamientos

